

Número 2114

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

D. Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento de Venta en Pública Subasta bajo el número 874/91 a instancias del Banco Hipotecario de España S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra D. Miguel Mompeán Parra, sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas que después se expresarán, por término de quince días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro a las once horas; para la celebración de la segunda, el día trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas; y para la celebración de la tercera, el día once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1ª. Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20 por 100 efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2ª. El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la Escritura de constitución de Hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25 por 100 y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3ª. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4ª. Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5ª. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7ª. No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Número cuatro. Vivienda situada en la planta primera del edificio sito en término de Murcia, calle de San Antonio, a la

izquierda según se sube por la escalera de acceso. Es de tipo B y ocupa una superficie total construida, con inclusión de parte proporcional de comunes, de ciento cincuenta y seis metros, veinticinco decímetros cuadrados, y útil de ciento veintiséis metros, sesenta y dos decímetros cuadrados. Está distribuida en entrada, salón-comedor, cocina, pasillo, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terrazas. Linda: considerando como frente su puerta en entrada, Frente, rellano y hueco de la escalera del edificio, ascensor, con la vivienda tipo A de esta planta y en parte propiedad de D. Tomás Moreno y D. Feliciano Albarracín; derecha entrando, con calle de San Antonio; izquierda entrando, con plaza de nueva apertura; y fondo, edificio construido por D. Miguel Mompeán Parra. Cuota: diez enteros, cuarenta y tres centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Número Uno, al libro 187, folio 208, sección 2ª, finca nº 15.137, inscripción primera.

Tasada en la Escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en la suma de diecinueve millones (19.000.000) pesetas.

Dado en Murcia, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—La Secretaría.

Número 2115

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

D. Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: que en este Juzgado de mi cargo y con el número 401/93-A se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancias de Banco Popular Español S.A., representado por el Procurador D. Alfonso-Vicente Pérez Cerdán contra Congelados Cárcelos S.A. sobre reclamación de 665.033 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1ª. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día diecisiete de mayo de 1994; en segunda subasta el día diecisiete de junio de 1994; y en tercera subasta el día diecinueve de julio de 1994, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garaya, a las doce treinta horas.

2ª. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V. una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 párrafo 1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5ª. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

6ª. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito, para la segunda subasta el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

7ª. Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

Un camión furgón modelo Mercedes, matrícula MU-5193-AB valorado a efectos de subasta en 700.000 pts.

Una carretilla elevadora marca Linde 1.500 valorada a efectos de subasta en 145.000 pts.

Dado en Murcia a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2116

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

D. Miguel Angel Larrosa Amante, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Ocho de Murcia y su partido.

Hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio nº 586/92-B, que se siguen a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. contra Dª Ana Mª Martínez Costa, ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda, y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de quince días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintisiete de mayo de 1994 a las diez horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día veintisiete de junio de 1994, a las diez horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 27 de julio de 1994, a las diez horas bajo las siguientes

Condiciones:

1ª. Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 0182-0154, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª. En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3ª. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª. Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5ª. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6ª. Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

7ª. Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8ª. Que caso de no haber podido notificarse al actual titular del dominio los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Finca Urbana. Piso vivienda, 4ª planta, tipo C, puerta B, escalera 4ª, sita C/ Jorge Juan, Edif. Levante en Cartagena.

Finca Registral nº 28.680, inscrita en el tomo 2.288, libro 291, folio 97, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad nº 2 de Cartagena.

Valoración a efectos de subasta: siete millones ochocientas mil pesetas.

Dado en Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.